



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 280-2019-OSINFOR

Lima, 14 de noviembre del 2019

VISTOS:

El Memorándum N°808-2019-OSINFOR/08.1 de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N°457-2019-OSINFOR/05.2.3, de la Unidad de Abastecimiento, el Memorándum N° 1697-2019-OSINFOR/04.1 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 182-2019-OSINFOR/05.2.2, de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales se solicita la aprobación del otorgamiento y ampliación de fondos por encargo para el personal de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Tarapoto, La Merced y Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, así como Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...);”*

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;*

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;* precisando en su numeral 40.5 que: *“No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”*



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2018-OSINFOR/05.2, de fecha 09 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”, la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre solicita la aprobación de fondos por encargo internos para la atención de los gastos de supervisión, a ejecutarse hasta el mes de diciembre del 2019, en el ámbito de la jurisdicción de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, La Merced, Tarapoto y Chiclayo, tal requerimiento corresponde al cumplimiento de las metas N° 022, 023, 025 y 028 con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N°267-2019-EF, Resolución de Jefatura 069-2019-OSINFOR y demás normativa vigente. Asimismo, solicita la aprobación de la ampliación de fondos por encargo internos para la atención de los gastos de supervisión, a ejecutarse hasta el mes de diciembre del 2019, los mismos que fueron aprobados por con Resolución de Administración N° 260-2019-OSINFOR, de fecha 24 de octubre de 2019 por la Oficina de Administración.

Que, asimismo la Unidad de Abastecimiento especifica que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01.

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1601, 1602, 1603 y 1604 1420 con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Tarapoto, La Merced y Chiclayo, y Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera y de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de





Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo” y la ampliación de fondos en la modalidad de “Encargo”, conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración: concepto de gasto, responsable, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral 2.5.1, de la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0022 9002 3999999 5003714 17 054 0119 0227928; 0023 9002 3999999 5003714 17 054 0119 0227929, 0025 9002 3999999 5003714 17 054 0119 0227931 y 0028 9002 3999999 5003714 17 054 0119 0227934 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Administración a la Oficina Desconcentrada de Atalaya, La Merced, Chiclayo y Tarapoto, Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese,



CPC CARLOS GONZALEZ VALIENTE
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



ANEXO N° 001

Resolución de Administración N° 280 - 2019-OSINFOR

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	Importes			FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe	Importe Total	
1	ATALAYA	GASTOS DE SUPERVISION	ELISBAN CHOQUE CONDORI	022 RO	7,124.00	13,990.00	AMPLIACION HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2019
			LADY MARLENE PEREZ ZAPATA		6,866.00		DEL 15 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019
2	CHICLAYO	GASTOS DE SUPERVISION	FREDY IVAN PALAS YACILA	023 RO	4,833.00	4,833.00	09 AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2019
3	LA MERCED	GASTOS DE SUPERVISION	JORGE ANDRE PINEDO NAMUCHE	025 RO	7,425.50	14,699.50	DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DEL 2019
			PAULA CELESTE GUERRA PINEDO		3,254.00		AMPLIACION HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2019
			LUIS ANSELMO SAAVEDRA VARGAS		4,020.00		
4	TARAPOTO	GASTOS DE SUPERVISION	OSCAR PAUL RECAVARREN SILVA	028 RO	7,010.00	24,385.00	AMPLIACION HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2019
			RUTH BARRIOS ROMERO		6,410.00		
			GIANCARLO SILVA TELLO		10,965.00		DEL 01 AL 17 DE DICIEMBRE DEL 2019
TOTAL						S/.57,907.50	

ANEXO 02

Resolución de Administración N° 280-2019-OSINFOR



OFICINA DESCONCENTRADA CHICLAYO		
ENCARGADO	FREDY IVAN PALAS YACILA	TOTAL META RO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISION	
FECHA DE EJECUCION	09/12/2019 AL 13/12/2019	
CLASIFICADOR DE GASTOS	0023	
23.11.11	90.00	90.00
2.3.15.41	25.00	25.00
2.3.18.12	30.00	30.00
2.3.199.199	18.00	18.00
2.3.25.12	3,000.00	3,000.00
2.3.27.11.99	1,670.00	1,670.00
Total	4,833.00	4,833.00

ANEXO 02

Resolución de Administración N° 280-2019-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA TARAPOTO				
ENCARGADO	OSCAR PAUL RECAVARREN SILVA	RUTH BARRIOS ROMERO	GIANCARLO SILVA TELLO	TOTAL META RO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISION			
FECHA DE EJECUCION	HASTA EL 17/12/2019	01/12/2019 AL 17/12/2019		
CLASIFICADOR DE GASTOS	0028			
2.3.11.11	832.00	832.00	1,040.00	2,704.00
2.3.13.11	81.00	81.00	108.00	270.00
2.3.15.31	65.00	65.00	65.00	195.00
2.3.15.41	77.00	77.00	112.00	266.00
2.3.18.12	50.00	50.00	70.00	170.00
2.3.199.199	235.00	235.00	310.00	780.00
2.3.21.21	240.00	240.00	2,460.00	2,940.00
2.3.21.2.99	40.00	40.00	50.00	130.00
2.3.25.12	2,600.00	2,000.00	2,850.00	7,450.00
2.3.27.11.99	2,790.00	2,790.00	3,900.00	9,480.00
Total	7,010.00	6,410.00	10,965.00	24,385.00

OFICINA DESCONCENTRADA ATALAYA			
ENCARGADO	ELISBAN CHOQUE CONDORI	LADY MARLENE PEREZ ZAPATA	TOTAL META RO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISION		
FECHA DE EJECUCION	AMPLIACION HASTA EL 17/12/2019	15/11/2019 AL 30/11/2019	
CLASIFICADOR DE GASTOS	0022		
2.3.11.11	1040.00	1144.00	2184.00
2.3.13.11	224.00	462.00	686.00
2.3.15.31	40.00	40.00	80.00
2.3.15.41	70.00	70.00	140.00
2.3.18.12	40.00	40.00	80.00
2.3.199.199	170.00	190.00	360.00
2.3.21.2.99	40.00	40.00	80.00
2.3.25.12	1140.00	1880.00	3020.00
2.3.27.11.99	4360.00	3000.00	7360.00
Total	7124.00	6866.00	13990.00



ANEXO 02

Resolución de Administración N° 280-2019-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA LA MERCED				
ENCARGADO	JORGE ANDRE PINEDO NAMUCHE	PAULA CELESTE GUERRA PINEDO	LUIS ANSELMO SAAVEDRA VARGAS	TOTAL META RO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISION			
FECHA DE EJECUCION	20/11/2019 AL 17/12/2019	AMPLIACION HASTA EL 17/12/2019	AMPLIACION HASTA EL 17/12/2019	
CLASIFICADOR DE GASTOS	0025			
2.3.11.11			832.00	832.00
2.3.13.11	588.00	280.00	56.00	924.00
2.3.15.31	6.00	40.00	50.00	96.00
2.3.15.41	60.50	22.00	47.00	129.50
2.3.18.12	50.00		60.00	110.00
2.3.199.199	113.00	32.00	205.00	350.00
2.3.21.21	980.00		240.00	1,220.00
2.3.21.2.99	18.00		20.00	38.00
2.3.25.12	300.00	300.00	150.00	750.00
2.3.25.14	510.00	900.00		1,410.00
2.3.27.11.99	4,800.00	1,680.00	2,360.00	8,840.00
Total	7,425.50	3,254.00	4,020.00	14,699.50

